

## ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACION DESIERTA INVITACIÓN PÚBLICA 023 DE 2022

El día de hoy 21 de septiembre de 2022, conforme con la fecha fijada para llevar a cabo audiencia de adjudicación dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de invitación pública No. 023 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“REPOSICION ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE I”**, diligencia que fue programada según consta en el cronograma establecido para el presente proceso de selección el cual se encuentra debidamente publicado en la pagina oficial de la entidad [www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co)

Una vez cumplido el horario establecido para que los proponentes comparecieran a la diligencia previamente citada, se constató la asistencia de las siguientes personas:

### 2.1. Por parte de la entidad:

| NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGOS   |
|------------------------------|--|
| Jorge Ivan Rengifo Rodriguez | Gerente General  |
| Paulo Cesar Rodríguez Ospina | Director Jurídico y Secretario General<br>Comité evaluador           |
| Daniela Zapata Pareja        | Directora de Financiamiento-Comité<br>evaluador                      |
| Juan Carlos Alfaro Garcia    | Abogado Externo  |
| Julián David Ospina Londoño  | Gestor Recolección y Transporte Aguas<br>Residuales-Comité evaluador |
| Alexandra Soto Agudelo       | Profesional Universitario  |

### 2.2. Por parte de los proponentes:

Una vez aperturada la diligencia de adjudicación se procedió a dar espera por un término de quince (15) minutos, ello con el animo de que los proponentes participen de la misma.

Al pasar el termino establecido, y al no presentar asistencia por parte de los proponentes, la entidad deja constancia de que dicha audiencia se desarrolla de la siguiente manera:

### 2.3. Procedimiento de la Invitación Pública:

Para realizar la presente audiencia de adjudicación, hay que tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 41 y 42 del acuerdo No. 017 del 31 de julio de 2015 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Publicas de Armenia ESP”*.

3. De acuerdo con las anteriores manifestaciones se fija el siguiente orden del día:



- 3.1. Registro de Asistencia
- 3.2. Informe evaluador, subsanación y observaciones
- 3.3. Intervención de los proponentes al informe evaluador, observaciones
- 3.4. Recomendaciones del comité evaluador
- 3.5. Lectura del acto de adjudicación y/o Declaración Desierta
- 4. Desarrollo de la diligencia:
  - 4.1. Consolidado de verificación componentes habilitantes:

| PROPONENTE                               | COMPONENTE JURÍDICO   | COMPONENTE TÉCNICO  | COMPONENTE FINANCIERO  |
|--|---|---|--|
| AUGUSTO TELLEZ AYALA                     | Habilitado  | <b>OFERTA RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7. Se realiza correccion aritmetica en la discriminacion de AIU, numera 1.2 personal tecnico y personal auxiliar tecnico social, ambiental y SISO sobrepasando los valores oficiales.</b>  | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente. |
| CONSORCIO ALCANTARILLADO DEL QUINDIO 023 | ES RECHAZADA (SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CALUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7 Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P. | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 – El personal mínimo requerido subsanado no cumple con la experiencia específica requerida • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente. |



|                                 |  |   |  |
|---------------------------------|--|---|--|
|                                 |  | presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.   |  |
| ORLANDO NICOLAS RIVERA BENJUMEA | Habilitado   | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido) • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente. | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente. |
| CONSORCIO REPOSICION 023        | (SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CALUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7 • Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P. | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido) • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente. | ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente. |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS</p> | <p>(SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CALUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.7 • Por no subsanar en el término señalado por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.</p> | <p>ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No cumpla con la experiencia específica mínima y no se subsane dentro del término establecido) • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.</p> | <p>ES RECHAZADA POR ENCONTRARSE INMERSA DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.7 • No contenga la totalidad de los ítems, cantidades requeridos, o se modifiquen las descripciones de los ítems, impidiendo la comparación de las ofertas. • Cuando se presente información inexacta, inconsistente, o contradictoria y con la misma de afecten, o mejoren las condiciones del proponente.</p> |
|---|---|--|---|

#### 4.2. Recomendaciones comité evaluador:

De acuerdo con lo establecido anteriormente, el comité evaluador recomienda al Gerente General **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Invitación Pública No.023, teniendo en cuenta que todas las ofertas presentadas por los proponentes **AUGUSTO TELLEZ AYALA, ORLANDO NICOLAS RIVERA BENJUMEA, CONSORCIO REPOSICION 023, CONSORCIO ALACANTARILLADO 023, GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS** se encuentran rechazadas, por no cumplir con los requisitos generales de participación.

#### 4.3. Lectura aceptación y/o adjudicación y/o Declaración Desierta de la propuesta.

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P en calidad de ordenador del gasto, se acoge a la recomendación del Comité Evaluador y decide **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública No. 23 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **REPOSICION ALCANTARILLADO BARRIO GUADUALES DE LA VILLA FASE I”**.

Se deja constancia que la presente decisión es adoptada y notificada en estrado.



11:15 AM del día 21 de septiembre de 2022, se da por terminada la audiencia de adjudicación en los términos anteriormente descritos, se levanta la presente acta y se suscribe por quienes en ella participaron.

**Original Firmado**

**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General

**Original Firmado**

**PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA**  
Miembro comité evaluador  
Componente jurídico

**Original Firmado**

**DANIELA ZAPATA PAREJA**  
Miembro comité evaluador  
Componente Financiero

**Original Firmado**

**JULIAN DAVID OSPINA LONDOÑO**  
Miembro comité evaluador  
Componente Técnico

**Original Firmado**

**JUAN CARLOS ALFARO GARCIA**  
Abogado Asesor

**Original Firmado**

**ALEXANDRA SOTO AGUDELO**  
Profesional Universitario  
Dirección Jurídica y Secretaria General